

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de Trabajo de Identificación y Valoración de Series Administrativas

| | |
|---|---|
| Denominación de la serie: | EXPEDIENTES DE AYUDAS A LOS DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. |
| Composición: | SOLEDAD CABALLERO REY M^a MERCEDES LÓPEZ IZQUIERDO UNIVERSIDAD DE SEVILLA |
| Aprobación por el Pleno de la CAU: | 25 DE MAYO DE 2012. XVIII JORNADAS. CÁDIZ. |

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Denominación:

Expedientes de ayudas a los departamentos para gastos de investigación del Plan Propio de investigación de la Universidad.

1.2. Definición y características:

Estas ayudas están dirigidas a apoyar las actividades de investigación de los Departamentos y se convocan anualmente por curso académico, dentro del ámbito de vigencia de cada Plan de Investigación de la Universidad de Sevilla.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 1997-

1.3.2. Fracción de serie: 1997-2000

1.4. Normativa:

1.4.1. Normativa comunitaria:

1.4.2. Normativa estatal:

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el Tercer Ciclo de Estudios Universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado.

- Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de Estudios Universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

1.4.3. Normativa autonómica:

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

1.4.4. Normativa propia:

- Decreto 163/1985, de 17 de julio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Decreto 148/1988, de 5 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- Decreto 16/2008, de 29 de enero, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.
- Normas de gestión de gastos de la Universidad de Sevilla.
- Acuerdo 9/ JG 10-3-97 por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla
- Acuerdo 3/ CU 24-5-01, por el que aprueba el II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Acuerdo 4.1 / CG 17-7-05, por el que se aprueba el III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla
- Acuerdo 10.1/CG 22-7-08, por el que se aprueba el IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

1.5. Trámite administrativo:

Una de las principales funciones de la Institución Universitaria es el fomento de la investigación científica y el avance tecnológico. Para ello las Universidades constituyen sus propios Planes de Investigación cada cuatro años, con el objetivo de poner en marcha un conjunto de acciones de apoyo en los distintos ámbitos de la tarea investigadora.

Una de las acciones consiste en promover las actividades investigadoras en los Departamentos de la Universidad de Sevilla.

La tramitación de esta serie comienza con:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, ratificado por el Claustro Universitario, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación de las Universidades. Publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Universidad (en adelante BOUS).
- Convocatoria anual de las Ayudas a los Departamentos para gastos de investigación, aprobada por la Comisión de Investigación y publicada por el BOUS
- Se establece una ayuda máxima por Departamento. Estas ayudas cubren prioritariamente gastos directamente relacionada con la actividad investigadora. Entre otros, materiales fungibles, inventariables y actividades de difusión, divulgación y publicación de resultados de investigación. La dotación anual en la actualidad se desglosan dos modalidades:
 - * Ayudas básicas. Su distribución dependerá de la cantidad recibida en la convocatoria de ayudas a grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).
 - * Ayudas complementarias. Su distribución se hará entre los Departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador contratado, seleccionado en programa de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas.
- Instancias formuladas por los directores de los Departamentos dirigidos al Vicerrector de Investigación y presentadas en el Registro General de la Universidad. Deberán incluir datos del Departamento solicitante (proyectos de investigación y/o contratos que estén vigente, grupos de investigación adscritos al Departamento y productividad científica). En su defecto, deberá presentar la memoria de investigación del Departamento correspondiente al año anterior a la solicitud.

- Recepción de las solicitudes por el Vicerrectorado de Investigación que lo elevará a la Comisión de Investigación para su valoración.
- La Comisión de Investigación está presidida por el Vicerrector de Investigación.
- La valoración de las instancias se hará con los siguientes criterios:
 - * Proyectos de Investigación vigentes hasta la solicitud, subvencionados por el Ministerio de Educación y Ciencias, Fondo de Investigaciones Sanitarias, Unión Europea y otras Instituciones o Empresas.
 - * Grupos de Investigación pertenecientes al Departamento con financiación específica de la Junta de Andalucía.
 - * Productividad Científica, desglosado en libros y exposiciones, tesis leídas, artículos nacionales e internacionales. Se ponderará en función de la mayor o menor carga docente del Departamento.
- La Comisión de Investigación se constituye en varias Subcomisiones según las distintas áreas de conocimientos (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura). Recibidas las solicitudes, las estudian y proponen a la Comisión la distribución de estas ayudas por Departamentos para su evaluación.
- Resolución del Vicerrector de Investigación a propuesta de la Comisión de Investigación y su publicación en el BOUS y en la Web del Vicerrectorado de Investigación. En los primeros planes, se notifica a los directores de los Departamento la resolución de estas ayudas. Al mismo tiempo se comunica la resolución a los órganos de gestión económica para que se pongan a disposición de los Directores de Departamentos las cantidades asignadas.
- En el primer Plan de Investigación, el Servicio de Investigación no tenía competencias de retención de créditos, por tanto es la Sección de Gestión Económica de la Universidad la que retiene los créditos y da número de orgánica del presupuesto destinado a la Investigación. Ya desde el segundo Plan hasta hoy, el Servicio de Ingresos y Justificaciones (Área de Investigación) es la que efectúa dicha retención.
- El Vicerrector remite una relación de los Departamentos beneficiados: primero al Servicio de Ingresos y Justificaciones al objeto de que se realiza la incorporación de los créditos al Servicio de Fiscalización y Pagos, para que sean puesto a disposición de los Departamentos.
- Los Directores de Departamento deberán presentar facturas, mediante órdenes de pago al Servicio de Fiscalización y Pagos para el cobro de las ayudas.

- Reclamaciones de los Departamentos.

1.6. Documentos básicos:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Propio de Investigación de la Universidad
- Convocatoria
- Solicitudes y adjuntos
- Actas de las Subcomisiones
- Propuestas de las Subcomisiones
- Actas de la Comisión de Investigación
- Resolución del Vicerrector de Investigación
- Comunicaciones de la Resolución a los Departamentos solicitantes.
- Documentación Económica
- Reclamaciones

1.7. Ordenación:

1.7.1. Unidad productora: Cronológica por planes y por convocatoria

1.7.2. Archivo: Se respecta el orden dado por la unidad productora.

1.8. Series relacionadas:

- Expediente de sesiones de la Comisión de Investigación.
- Expedientes de ayudas a la organización de jornadas, congresos y seminarios de carácter científico del Plan Propio de Investigación
- Expedientes de Becas Predoctorales de Formación del Personal Investigador Propias de la Universidad

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones:

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

2. PROCEDENCIA

2.1 Servicios consultados:

Área de Investigación: Servicio de Ingresos y Justificaciones. Servicio de Fiscalización y Pagos. Sección de Gestión Administrativa.

2.2. Unidad administrativa productora:

Vicerrectorado de Investigación. Área de Investigación. Servicio de Ingresos y Justificación. Servicio de Fiscalización y Pagos. Sección de Gestión Administrativa.

2.3. Función de la unidad administrativa productora: (ver observaciones)

Gestionar y apoyar de forma eficaz y eficiente la investigación con criterios e instrumentos innovadores y de calidad, colaborando, potenciando y promocionando la investigación universitaria, la innovación y la transferencia de sus resultados al servicio de la sociedad.

La parte económica se ocupa de la gestión de ingresos, pagos y justificación de las ayudas, y la parte administrativa de las solicitudes, seguimiento, informes, etc.

3. VALORACIÓN (CONSERVACION/ ELIMINACION)

3.1. Valoración:

3.1.1. Valor administrativo: Si hasta que el Departamento se desvincule de la ayuda bien por renuncias o por la terminación de la misma.

3.1.2. Valor legal/jurídico: Si, pues garantizan derechos y deberes de la Universidad y de los Departamentos beneficiados.

3.1.3. Valor fiscal/económico: Si, se refleja la inversión de la Universidad en materia de Investigación.

3.1.4. Valor histórico: Si, como fuente primaria para el estudio de la Investigación en España.

3.2. Propuesta de conservación / eliminación:

| | Soporte | Período de conservación/eliminación | | | Tabla |
|----------------------------|---------|-------------------------------------|------------|----------|-----------|
| | | Activo | Semiactivo | Inactivo | |
| Ejemplar principal | Papel | 888 | 5 años | C | Ver Tabla |
| Ejemplar secundario | | | | | Ver Tabla |
| Notas: | | | | | |

TABLAS:

Ejemplar principal:

| Documentos | Soporte | Período de conservación/eliminación | | | Métodos de Selección |
|--|---------|-------------------------------------|------------|----------|----------------------|
| | | Activo | Semiactivo | Inactivo | |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Propio de Investigación de la Universidad ⁽¹⁾ | P | 888 | 5 años | C/E | |
| Convocatoria ⁽²⁾ | P | 888 | 5 años | C/E | |
| Solicitudes y adjuntos | P | 888 | 5 años | E | |
| Actas de las Subcomisiones | P | 888 | 5 años | C | |
| Propuestas de las Subcomisiones | P | 888 | 5 años | C | |
| Actas de la Comisión de Investigación | P | 888 | 5 años | C | |
| Resolución del Vicerrector de Investigación | P | 888 | 5 años | C | |
| Comunicaciones de la Resolución a los Departamentos interesados | P | 888 | 5 años | E | |
| Documentación Económica | P | 888 | 5 años | E | |
| Reclamaciones | P | 888 | 5 años | C | |
| Notas: | | | | | |
| (1) La publicación del Acuerdo en los boletines internos de la Universidad de eliminará. | | | | | |
| (2) La publicación de las bases de la convocatoria se eliminará. | | | | | |

Ejemplar secundario:

| Documentos | Soporte | Período de conservación/eliminación | | | Métodos de Selección |
|------------|---------|-------------------------------------|------------|----------|----------------------|
| | | Activo | Semiactivo | Inactivo | |
| Notas: | | | | | |

3.3. Soporte alternativo:

| | Si | No | Tipos |
|--------------|----|----|-------|
| Conservación | | | |
| Sustitución | | | |

4. ACCESO

4.1. Acceso a la serie:

| Documentos de acceso restringido: |
|---|
| Solicitud del Director del Departamento interesado y adjuntos |
| Actas de las Subcomisiones |
| Propuestas de las Subcomisiones |
| Actas de la Comisión de Investigación |
| Documentación Económica |
| Reclamaciones |
| Notas: |

4.2 Plazo: 25 0 50 años.

La documentación no podrá ser públicamente consultada sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida, o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos.

4.3 Normativa:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

5.OBSERVACIONES

La reestructuración del cuadro organizativo de la Universidad de Sevilla realizado recientemente ha afectado al Servicio de Investigación quedando así:

- El Servicio de Investigación pasa a ser Área de Investigación.
- Las competencias económicas en el Área de Investigación las ejercen dos servicios: Servicio de Ingresos y Justificaciones y Servicio de Fiscalización y Pagos.
- Las competencias administrativas son ejercidas por la Sección de Gestión Administrativa y Plan Propio de Investigación.

2.3. Función de la unidad administrativa productora

Las funciones del Vicerrectorado de Investigación son las relativas a la gestión de los recursos humanos y materiales de investigación, la de los Servicios Generales de Investigación y su diseño. Entre estas, la de promoción y análisis prospectivo de la investigación; el seguimiento y promoción de Institutos Universitarios de Investigación y Centros de Investigación; la gestión de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla; el diseño y ejecución del Plan Propio de Investigación; así como las funciones relativas al diseño, seguimiento y promoción de los estudios y título de doctorado.

Leyenda:

C = Conservación

D = Digital

E = Eliminación

F = Microformas

M = Magnético

P = Papel

S = Selección

888 = Hasta el cierre del expediente